

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

FECHA 15/07/2016
CONTRATISTA SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES SAS
NIT/C.C. 801003418
DIRECCIÓN CR 10 26 71 OF 559 TO SUR
TELÉFONO 1+2811147 CEL 314 237 1133

ODS No. 721

OBJETO GENERAL AUDITAR, UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN A IMPLEMENTAR POR LA AUTORIDAD MINERA, LAS PRODUCCIONES REPORTADAS POR LOS TITULARES MINEROS DE MANERA TRIMESTRAL, PARA LOS CUATRO (4) TRIMESTRES ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA SGR 051 DE 2016 - ANM

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1 FASE DE DIAGNOSTICO.

-IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN QUE SE UTILIZAN PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS.

2. FASE DE EJECUCIÓN.

PARA EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO, SE TENDRÁ EN CUENTA CADA UNO DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA ADENDA NO.1, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, DEL PROCESO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO.051 DE 2016, DONDE SE DEBE EVALUAR Y ANALIZAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

-EVALUAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIERO SOBRE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS REGALÍAS, UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN A IMPLEMENTAR POR LA AUTORIDAD MINERA.

-DETERMINAR Y VERIFICAR LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN DOCUMENTADO EN LOS CUATRO TRIMESTRES ANTERIORES AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

-ESTABLECER LA CORRESPONDENCIA ENTRE LAS PRODUCCIONES REPORTADAS EN LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS Y LAS MEDICIONES REALIZADAS POR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN PARA LOS CUATRO TRIMESTRES ANTERIORES AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

-IDENTIFICAR LAS POSIBLES VARIACIONES ENTRE LA PRODUCCIÓN REPORTADA CON LA PRODUCCIÓN REAL AUDITADA.

-ESTABLECER SI EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE LOS PAGOS REALIZADOS Y LOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DIFERENTES VARIABLES QUE INCIDEN EN LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS SE DEBERÍAN HABER REALIZADO."

3 VISITAS DE CAMPO.

LAS VISITAS DE CAMPO SE DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

-VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRODUCCIÓN DE CARBÓN O NÍQUEL O DEMÁS MINERALES, OBJETO DE REGALÍAS.

- PROCEDIMIENTO DE PRODUCCIÓN CUYA BASE SE UTILIZA PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS.

-REALIZAR VISITAS DE CAMPO, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS Y EL CRONOGRAMA QUE SE ACUERDE ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA ANM.

4 RESULTADOS Y PRODUCTOS.

COMO RESULTADO DE LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN SE ELABORARÁ UN INFORME DE AUDITORIA, QUE CONTENGA LOS RESULTADOS ENCONTRADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LO REPORTADO EN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS VS LOS ANALIZADOS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA ADELANTADO.

DURACIÓN: 120 DÍAS CALENDARIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARNATÍAS EXIGIDAS.

ANEXOS LISTA DE CHEQUEO, SOLICITUD DE CDP M-3213, CDP 2697, ESTUDIO DE MERCADO, SOPORTE DE CORREO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA A LAS EMPRESAS: INTER INGENIERÍA SAS, A & G. ABOGADOS ASESORES Y CONSULTORES S.A.S., SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES SAS, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTA PROPUESTA, ANEXO 1 CON OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OFERENTE, SOPORTE DE CORREO Y OFICIO DE RESPUESTA DE LA EMPRESA A & G. ABOGADOS ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. CON FECHA DEL 11/07/2016, SOPORTE DE CORREO CON LA PROPUESTA DE SERVICIOS DE LA EMPRESA SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES SAS, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PROPUESTA DE SERVICIOS, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA RECIBIDA, FORMATO SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL, ANEXO 2 CON OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OFERENTE, JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A PARAFISCALES 11/07/2016. LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS VAN A REPOSAR EN EL KARDEX DE LA SEDE: COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL 07/06/2016, COPIA DEL RIT DEL 29/05/2015, COPIA DEL RUT DEL 02/05/2014, COPIA DE LA CÉDULA DE LA REPRESENTANTE LEGAL, FORMATO UNICO HOJA DE VIDA DILIGENCIADO, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR, CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES UNAT, CERTIFICADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPTO DEL GUAVIARE, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA CON LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL AMAZONAS. NO REPORTADO EN EL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL NI EN EL SIRI. (VERIFICADO 13/07/2016).

VALOR CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$170,000,000) , MÁ\$ \$680,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

FECHA 15/07/2016
CONTRATISTA SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES SAS
NIT/C.C. 801003418
DIRECCIÓN CR 10 26 71 OF 559 TO SUR
TELÉFONO 1+2811147 CEL 314 237 1133

ODS No. 721

SUPERVISOR ROMERO HERNANDEZ ANTONIO - 70067815

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: SANTIAGO ARANGO ARAMBURO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.772.175, QUE, EN SU CALIDAD DE DECANO ENCARGADO, CARGO PARA EL CUAL FUE DELEGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE SEDE NO. 1045 DE 08 DE JUNIO DE 2016, Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1551 DE 2014, EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, NIT 899.999.063-3.

CONTRATISTA: SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES SAS, NIT 801003418

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
2. COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 120 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION. Y APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

(ORDEN CONTRACTUAL PERSONA JURIDICA)LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL (30%) DEL VALOR TOTAL ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$ 43.965.517, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR; Y (35%) MAS EL IVA CONTRA ENTREGA DE LOS RESULTADOS Y/O PRODUCTOS, Y EL (35%) RESTANTE CON LA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA.

DESTINO

GRUPO IGNEA- ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y MINERALES - FACULTAD DE MINAS

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

FECHA 15/07/2016
CONTRATISTA SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES SAS
NIT/C.C. 801003418
DIRECCIÓN CR 10 26 71 OF 559 TO SUR
TELÉFONO 1+2811147 CEL 314 237 1133

ODS No. 721

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

(P. NATURAL O JURÍDICA SIN AFILIACIÓN A ARL) LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

SIGIFREDO URIBE ZULUAGA, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE MINAS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DOCENTE ANTONIO ROMERO HERNÁNDEZ, C.C. 70.067.815, DEPTO DE MATERIALES Y MINERALES - GRUPO IGNEA, FACULTAD DE MINAS.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

NOTA: LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA DEBE SER IGUAL O POSTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTIA

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CENIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 15/07/2016
CONTRATISTA SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES SAS
NIT/C.C. 801003418
DIRECCIÓN CR 10 26 71 OF 559 TO SUR
TELÉFONO 1+2811147 CEL 314 237 1133

ODS No. 721

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISION ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARA LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTICULO 11 DE LA DECISION ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS,

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016**

FECHA 15/07/2016
CONTRATISTA SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES SAS
NIT/C.C. 801003418
DIRECCIÓN CR 10 26 71 OF 559 TO SUR
TELÉFONO 1+2811147 CEL 314 237 1133

ODS No. 721
TERMINACION UNILATERAL

CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2016 **Número** 2697 **Acta** 0 **Fecha** 08/07/2016
Proyecto 309010016196-CONSULTORÍA SOBRE LAS OPERACIONES MINERAS DE CARBÓN Y NÍQUEL CLASIFICADAS COMO PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA


Area	Imputación	Recurso	Valor
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - especifica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	680,000.00
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - especifica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	170,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL
Vigencia Rese. 2016 Número 2466

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2016 **Número** 721 **Acta** 0 **Fecha** 25/07/2016
Proyecto 309010016196-CONSULTORÍA SOBRE LAS OPERACIONES MINERAS DE CARBÓN Y NÍQUEL CLASIFICADAS COMO PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Area	Imputación	Recurso	Valor
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - especifica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	170,000,000.00
301170101 DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - especifica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	680,000.00


 PEDRO NEL BENJUMEA HERNANDEZ
 Ordenador


 SIGIFREDO URBE ZULUAGA
 Asistente Administrativo

 LILIANA IBIS PAYARES RIOS
 Representante Legal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE MINAS SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNTOC
V 1005
MANUELA MANZANO PEREZ
Página 5 de 5
26/07/2016 08:55:21

SFI: Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 13/07/2016
CONTRATISTA SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES SAS
NIT/C.C. 801003418
DIRECCIÓN CR 10 26 71 OF 559 TO SUR
TELÉFONO 1-281-147 CEL 314 237 1133

ODS No. 721

TERMINACION UNILATERAL

CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 2697 Acta 0 Fecha 08/07/2016
Proyecto 809010016196-CONSULTORIA SOBRE LAS OPERACIONES MINERAS DE CARBÓN Y NIQUEL CLASIFICADAS COMO PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Area	Imputación	Recurso	Valor
30117010	DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES 02 260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica	20 RECURSOS CORRIENTES	680.000.00
30117010	DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES 02 260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica	20 RECURSOS CORRIENTES	170.000.000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia Rese. 2016 Número 2466
Vigencia 2016 Número 721 Acta 0 Fecha 25/07/2016
Proyecto 809010016196-CONSULTORIA SOBRE LAS OPERACIONES MINERAS DE CARBÓN Y NIQUEL CLASIFICADAS COMO PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Area	Imputación	Recurso	Valor
30117010	DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES 02 260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica	20 RECURSOS CORRIENTES	170.000.000.00
30117010	DPTO. DE MATERIALES Y MINERALES 02 260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica	20 RECURSOS CORRIENTES	680.000.00


PEDRO NEIVE GÓMEZ HERNÁNDEZ
Ordenador


SIGIFREDO URIBE ZULUAGA
Asesor Administrativo


LILIANA IBS PAYARES RÍOS
Representante Legal

